

Medio de control: Nulidad

Rad. 25269-33-33-001-2017-0005-00

Demandante: RICARDO AGUILAR DÍAZ

Demandado: MUNICIPIO DE VILLETÁ

Asunto: Mejor proveer

Facatativá, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ingresa al Despacho el expediente identificado como se anuncia en el epígrafe, con constancia secretarial que da cuenta de que se encuentra para proferir fallo (fl. 643)

Se encuentra como antecedente que, en audiencia inicial, realizada el 3 de octubre de 2017 (fls. 315-324), se agotaron todas las etapas procesales, atendiendo las reglas del art. 180 de la L.1437/2011, realizando el decreto de las pruebas solicitadas por la parte demandante y de oficio.

Sin embargo, estudiado el material probatorio obrante, a juicio del suscrito, aquel no fue allegado en su totalidad, puntualmente en lo que se refiere a las constancias solicitadas al Alcalde del municipio de Villeta de (i) la concertación del proyecto de revisión del PBOT (Acuerdo n.º 016 de 2011) realizada con los gremios económicos y agremiaciones profesionales con la respectiva copia de sus actas, (ii) las audiencias realizadas con las juntas administradoras locales para la modificación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial-PBOT con la respectiva copia de sus actas y (iii) de haber puesto los documentos básicos de la modificación del PBOT en los sitios accesibles a la ciudadanía, así como, (iv) la copia de las recomendaciones y observaciones formuladas por las distintas entidades gremiales, ecológicas, cívicas y comunitarias del municipio al proyecto del PBOT.

La necesidad y pertinencia de la prueba salta a la vista, si se tiene en cuenta que la demanda que se estudia, en el marco de este proceso, pretende declarar la nulidad por las irregularidades cometidas durante el trámite de expedición del Acuerdo n.º 16 de 2011, que aparentemente modificó el PBOT.

En tal sentido, atendiendo a lo establecido en el artículo 213 de la L.1437/2011, y como quiera que el num. 4, del art. 42 de la Ley 1564 de 2012 (CGP) impone al Juez el deber de emplear los poderes y facultades con los que, en materia probatoria, cuenta para verificar los hechos alegados por las partes, se decretará, como prueba de oficio, un requerimiento al Alcalde del municipio de Villeta y al Concejo Municipal para que se alleguen los documentos que, vale destacar, ya habían sido requeridos y a la fecha no han sido aportados al proceso.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR, de oficio, un requerimiento con destino al Alcalde del municipio de Villeta y a la Presidencia del Concejo Municipal de Villeta para que, dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, aporten las constancias de **(i)** la concertación del proyecto de revisión del PBOT (Acuerdo n.º 016 de 2011) realizada con los gremio económicos y agremiaciones profesionales con la respectiva copia de sus actas, **(ii)** las audiencias realizadas con las juntas administradoras locales para la modificación del PBOT con la respectiva copia de sus actas y **(iii)** de haber puesto los documentos básicos de la modificación del PBOT en los sitios accesibles a la ciudadanía, así como, **(iv)** la copia de las recomendaciones y observaciones formuladas por las distintas entidades gremiales, ecológicas, cívicas y comunitarias del municipio del proyecto del PBOT

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar al abogado ANDRÉS MAURICIO RAMOS ZABALA, como apoderado del MUNICIPIO DE VILLETÁ, en los términos y para los efectos del poder conferido. (fl. 644).

TERCERO: Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ

Juez

-001-S-000-

Firmado Por:

ELKIN MAURICIO LEGARDA NARVAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE FACATATIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Medio de Control: Nulidad
Radicación: 25269-33-33-001-2017-00005-00
Demandante: Ricardo Aguilar Díaz
Demandado: Municipio de Villeta

Código de verificación:

61b7ec14dfaf84bbabb36b0752b2260a100c03f618a5fffd110eb65ee55bca6a

Documento generado en 18/02/2021 07:26:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**